

g. se haya de dar alas Partidas de tropa q. hanitas p. en
blo de la cen del fondo de contribuciones q. este de hundo este Pue
blo a S. M. (Dios le pida) o de otro q. este establecido en todas las
des Rentas de Provincia y en su virtud tenendu en consider

este Ayuntamiento q. en el proximo venido Febrero haya sus
plido el mismo fondo de contribuciones p. el camminio a
las tropas citadas en este Pueblo y trascuntes p. el y otros

de S. M. (Dios le pida) sobre treinta mil rs. lo q. sea
pueso en las Audiencia de Valencia q. se encuentra en
este Pueblo p. la cobranza de lo q. se adeuda a la S. M. (Dios le pida)

el propio ramo de contribuciones al q. acompaado los q. fueren
puestos en Terminus de la Capital despues de serida dha Audiencia
componer la cantidad de cinco cento cinquenta mil rs.

lo q. se paxisto q. da reduido el debito desta cantidad en
quenta de las q. esto reduido alas tropas baxo los mismos te
minos q. se indican p. ag. se permitan q. muy en breve qu

para el pago de el debito q. un q. no bastaran esto p. q.
en p. se paxisto lo q. se paxisto q. no bastaran esto p. q.
de q. se paxisto lo q. se paxisto q. no bastaran esto p. q.

de q. se paxisto lo q. se paxisto q. no bastaran esto p. q.
de q. se paxisto lo q. se paxisto q. no bastaran esto p. q.
de q. se paxisto lo q. se paxisto q. no bastaran esto p. q.

de q. se paxisto lo q. se paxisto q. no bastaran esto p. q.
de q. se paxisto lo q. se paxisto q. no bastaran esto p. q.
de q. se paxisto lo q. se paxisto q. no bastaran esto p. q.

de q. se paxisto lo q. se paxisto q. no bastaran esto p. q.
de q. se paxisto lo q. se paxisto q. no bastaran esto p. q.
de q. se paxisto lo q. se paxisto q. no bastaran esto p. q.

de q. se paxisto lo q. se paxisto q. no bastaran esto p. q.
de q. se paxisto lo q. se paxisto q. no bastaran esto p. q.
de q. se paxisto lo q. se paxisto q. no bastaran esto p. q.

